FUNDAMENTOS

El cooperativismo es el movimiento y la doctrina que impulsan la promoción y la organización de cooperativas: sociedades autónomas cuyos integrantes buscan satisfacer una necesidad en común.

Distintos principios rigen el cooperativismo. Son los valores que deben respetar estas entidades y sus miembros, valores éticos de responsabilidad y cooperación.

Uno de los valores principales es el de apoyo mutuo, ya que el objetivo es actuar en conjunto para perseguir soluciones a problemas comunes.

Otros principios del cooperativismo son:

- La democracia directa en los procesos de toma de decisiones.
- El esfuerzo propio
- Equidad en la distribución de los excedentes
- La responsabilidad de todos sus integrantes a fin de alcanzar las metas comunes
- La igualdad entre los asociados
- La solidaridad

Se debe tener en cuenta que el cooperativismo debe promover estos principios y cualquier valor ético que haga a la transparencia, a la honestidad, al compromiso con la comunidad y a la responsabilidad social.

El movimiento cooperativo es reconocido a nivel mundial.

Nuestra Constitución Provincial establece en su Sección Décima "Políticas de Cooperativismo y Mutualismo" dedicando específicamente los Artículos 101 al 103 al Cooperativismo.

Con el devenir de los años y teniendo en cuenta la cantidad de cooperativas que se encontraban funcionando en la provincia, es que en el VI Congreso Provincial de Cooperativas de Rio Negro, se decide constituir la Federación de Cooperativas de Rio Negro.

Es así como el 25 de abril del año 1976, se firma el acta constitutiva de la Federación con la firma de representantes de veintidós (22) cooperativas.

Dentro del objeto de la entidad se encuentra: Promover y fomentar el cooperativismo de todo tipo en la provincia de Rio Negro; relacionar a las cooperativas asociadas entre si y propender a las relaciones culturales, sociales y económicas con las organizaciones cooperativas y con las entidades del país y del extranjero cuya vinculación resulte conveniente a los fines cooperativos; fomentar la oportuna creación de cooperativas en las distintas localidades de la provincia, procurando evitar que las de finalidades similares se superpongan en un mismo ámbito; procurar y mantener la participación efectiva del movimiento cooperativo en la planificación socio económica de la provincia favoreciendo el desarrollo de sus recursos humanos y naturales

En el año 1982, más precisamente el 03 de junio se aprueba el estatuto de la Federación de Cooperativas, como entidad de Segundo Grado, otorgándole la matricula correspondiente.

Desde esa fecha a la actualidad, la Federación trabaja incansablemente en defensa y representación de las cooperativas rionegrinas. Hoy son aproximadamente 115 las entidades que se encuentran federadas.

Las autoridades de la federación se eligen en representación de las cooperativas, el cargo para el que son elegidos/as es de la cooperativa que nomina a una persona determinada para que lo ocupe.

Con motivo de celebrarse el aniversario Nro. 40 de la Federación, el día 10 de junio próximo se realizara en la Ciudad de General Roca, más precisamente en las instalaciones de la Cooperativa Rio Negro Ltda., el acto aniversario con la presencia de cooperativistas de toda la provincia.

Por ello;

Autoría: Soraya Yauhar y Norberto Blanes.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés cooperativo, social y educativo los actos a realizarse en la sede de la Cooperativa de Vivienda Río Negro Ltda., de la Ciudad de General Roca el día 10 de junio de 2022, con motivo de conmemorarse el 03 de junio el 40 Aniversario de la Federación de Cooperativas de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.